



## SECRETARÍA DE AMBIENTE

SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios: 2 Anexos: 0  
Proc. # 6989007 Radicado # 2026EE117222 Fecha: 2026-06-04  
Tercero: ATM006643 - ANONIMO  
Dep.: SUBDIRECCIÓN DE SILVICULTURA  
Tipo Doc.: Oficio de salida Clase Doc.: Salida

Bogotá D.C.

Referencia: Respuesta al radicado SDA **2026ER97408** del 12/05/2026.  
Registro de Petición 3383052026

Cordial saludo.

En atención al radicado de la referencia a través del cual se registra su solicitud:

*“(...) AL FRENTE DE LA DIRECCION CRA. 78C NO. 42 A - 24 SUR SE ENCUENTRA UN ARBOL QUE PRESENTA CONDICIONES EVIDENTES DE RIESGO Y DETERIORO, SITUACION QUE ACTUALMENTE REPRESENTA PELIGRO PARA LOS RESIDENTES Y VIVIENDAS DEL SECTOR. LAS PROBLEMATICAS IDENTIFICADAS SON LAS SIGUIENTES: (...)”.*

La Secretaría Distrital de Ambiente en concordancia con la normativa Distrital sobre arbolado urbano se permite dar respuesta a cada una de las pretensiones en los siguientes términos:

- *“(...) 1. EL ARBOL PRESENTA APARENTE RIESGO DE CAIDA. (...) 1. QUE SE REALICE UNA VISITA TECNICA DE INSPECCION AL ARBOL MENCIONADO. 2. QUE SE EVALUE EL NIVEL DE RIESGO EXISTENTE. (...)”*, conforme revisión previa del registro fotográfico adjunto, se informa que el árbol objeto de la petición corresponde a la especie urapán (*Fraxinus chinensis*) registrado en el Sistema de Información para la Gestión del Arbolado Urbano – SIGAU con código **08011703000260**.

Esta identificación de especie es importante debido a que no todas se comportan de la misma manera. En particular el urapán es una especie apta para el ambiente urbano debido a su estabilidad en pie, es decir, posee muy baja susceptibilidad a volcamiento debido al desarrollo de raíz profunda y extensa, tal que puede cumplir con la función de proveer sostén y nutrición suficiente para soportar la estructura aérea. Así las cosas no se considera la intervención por causa de riesgo de volcamiento.

- Por lo citado, es pertinente indicar que el árbol se encuentra incluido para intervención de poda dentro del cronograma del plan de podas autorizado por esta Entidad a Ciudad Limpia S.A. E.S.P. mediante el Concepto Técnico 17627 del 27/12/2018 para vigencia de ocho años.

En todo caso, se emitirá oficio con destino a la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP, para que le sea informada la fecha programada del próximo ciclo de poda del árbol o bien puede consultar la programación por dirección en <https://ciudadlimpiabogota.com.co/programacion-poda-de-arboles/>

Se aclara que la caída de follaje constituye un fenómeno asociado a la actividad fisiológica de los árboles, siendo algo natural e inevitable, de tal manera que se recomienda tomar medidas como instalación sobre las canales, de malla polisombra o angeo, preferiblemente de alta resistencia a la corrosión y larga duración, en materiales como aluminio, fibra de vidrio o plástico, para que funcione como trampa y posteriormente, se programe de manera periódica el retiro de hojas como parte del



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE AMBIENTE

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios: XXXX. Anexos: XX.  
Radicación #: XXXXXXXXXX Proc #: XXXXXX Fecha: XXXX-XX-XX XX:XX  
Tercero: XXXXXXXXXX - XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX  
Dep Radicadora: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX  
Clase Doc: XXXXXXXX Tipo Doc: XXXXXXXX

mantenimiento de la infraestructura. Atendiendo lo anterior, en los canales se disminuye la incidencia en un 98% y se permite una mayor calidad de vida de la comunidad debido a la presencia de los individuos arbóreos.

- Ahora bien, respecto a su escrito: “(...) 2. LAS RAICES Y/O ESTRUCTURA DEL ARBOL ESTAN CAUSANDO DAÑOS SOBRE EL ANDEN. (...) 4. QUE SE VERIFIQUE (...) EL DETERIORO DEL ESPACIO PUBLICO. (...)”.

Se indica que es competencia de la Alcaldía Local de Kennedy, adelantar las acciones pertinentes para la reparación y mantenimiento de andenes, por lo cual se remitirá oficio de traslado por competencias a ese despacho.

- Por otra parte, respecto a: “(...) 3. EXISTE POSIBLE RIESGO ELECTRICO DEBIDO A LA CERCANIA DE VARIOS ARBOLES CON REDES DE ENERGIA. (...) 4. QUE SE VERIFIQUE EL POSIBLE RIESGO SOBRE LAS REDES ELECTRICAS (...)”.

Es pertinente señalar que sobre el árbol no se evidencia riesgo eléctrico ya que éste presenta ramas en contacto con redes telemáticas y redes eléctricas de baja tensión las cuales se encuentran recubiertas con un elástico aislante que evita transferencia de energía eléctrica con el exterior. No obstante, se remite copia del presente oficio a ENEL COLOMBIA para verificación de la situación de integridad y estado de las mismas.

La presente comunicación se emite en atención a que la queja ambiental es de carácter anónimo y esta entidad no puede oficiar sobre lo actuado.

En caso de requerir información adicional, puede acercarse a la ventanilla de atención al ciudadano en nuestra sede ubicada en la Avenida Caracas No. 54 - 38 Teléfono 3778899 o a través del enlace: <http://www.secretariadeambiente.gov.co/ventanillavirtual/app>

Atentamente,

**DORA MARCELA ABELLO TOVAR**  
**SUBDIRECTORA DE SILVICULTURA**

**Con copia: Señores ENEL COLOMBIA S.A.E.S.P. Atn.: Wilson Salomón Carrera Parra. Área Operativa Regional Metropolitana. Teléfono: (601) 51470000, [notificaciones.judiciales@enel.com](mailto:notificaciones.judiciales@enel.com)**